

ACTA ACUERDO

Entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, por una parte, representada en este acto por el Sr. Intendente, Lic. Raúl Emilio JATON, asistido en este acto por la Secretaria de Hacienda Abog. Carolina PIEDRABUENA y el Sr. Secretario de Gobierno CPN. Nicolás AIMAR, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, los propietarios de los vehículos contratados por la administración municipal, representados en este acto por el apoderado de los afiliados a la Federación Argentina del Transporte Automotor de Cargas (FATAC), Martín BOUVIER, y por el apoderado de la Asociación Propietarios de Minibuses, Utilitarios y Camionetas (APMUC), Sergio Omar Perg, en adelante "LOS CONTRATADOS", todas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar la presente Acta - Acuerdo, a los fines de actualizar el costo horario de los servicios de camiones, camionetas, utilitarios y minibuses contratado por esta administración municipal; la que se registrá a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD fija el valor del costo horario por los servicios prestados por los titulares de camiones a contratar por esta Administración, y LOS CONTRATADOS lo aceptan, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICINCO (\$725,00) a partir del 1° de junio de 2020, PESOS SETECIENTOS SETENTA (\$770,00) a partir del 1° de julio de 2020, y PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$824,00) a partir del 1° de octubre de 2020.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD fija el valor del costo horario por los servicios prestados por los titulares de camionetas y utilitarios a contratar por esta Administración, y LOS CONTRATADOS lo aceptan, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390,00) a partir del 1° de junio de 2020, PESOS CUATROCIENTOS CATORCE (\$414,00) a partir del 1° de julio de 2020, y PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$443,00) a partir del 1° de octubre de 2020.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD fija el valor del costo horario por los servicios prestados por los titulares de minibuses a contratar por esta Administración, y LOS CONTRATADOS lo aceptan, estableciéndose el mismo en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$449,00) a partir del 1° de junio de 2020, PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$477,00) a partir del 1° de julio de 2020, y PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$510,00) a partir del 1° de octubre de 2020.

CUARTA: Los incrementos de costos aprobados en la presente, regirán a partir de las fechas enunciadas en las cláusulas precedentes y hasta el 31 de diciembre del año 2020.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un solo tenor y efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 14 días del mes de julio del año 2020.

CPN Nicolás Aimar
Secretario de Gobierno

Emilio Jatón
Intendente de la Ciudad
de Santa Fe

Carolina Piedrabuena
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

Martín Nicolás Bouvier
ABOGADO
Expte. N° 8072 - P° 187 - T° 5

Sergio Perg
Per 6 serab